



Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: NELSON CARDONA

Demandado: COMPAÑÍA DEL HOTEL NUTIBARA S.A. Y OTROS.

Radicado: 05-001- 41- 05- 003- 2021- 000006- 00

Auto No. 249

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, revisada la actuación se observa que se allegó memorial acreditando la notificación de la parte vinculada en debida forma.

En consecuencia, se fija la fecha del 13 de febrero de 2024, a la 1:30 p.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibidem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día 13 de febrero de 2024, a la 1:30 p.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

SEGUNDO: Instar a la parte demandada y vinculada para que alleguen con suficiente antelación la contestación de la demanda en medio escrito en aras de que facilitar el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9447b4550bb5105c48f80c49bfea9be540bd92a35e1fe6b2d2e94e4327dcf0b9**

Documento generado en 06/09/2023 05:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>